ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO
	16- Oct-2012	01	GJ-F-022	1

San Juan de Pasto, abril 29 de 2019

CONCEJO MUNICIPAL - PASTO
RADICACION Nº 385
Fecha: 29-04-2019
Hora: 10:25 Am
Recibió: Manuel Coqui
27 Folios

Doctor
FIDEL DARIO MARTÍNEZ MONTES
Presidente
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo.

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS".**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de la Doctora **CAROLINA RUEDA NOGUERA**, Secretario de Gobierno, para que asista como interlocutor a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,

Pedro Obando

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Ana María González
Asesora Oficina Jurídica

Revisó: Carolina Rueda Noguera
Secretaria de Gobierno

Revisó: María Elena Paz
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno

Proyectó: Natalia Santacruz Miranda
Abogada contratista PAV

San Juan de Pasto, 29 de abril de 2019.

Doctor
FIDEL DARIO MARTÍNEZ MONTES
Presidente
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo.

Con el presente me permito remitir a su despacho para estudio y aprobación de la Honorable Corporación la:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Proyecto de Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS".** De conformidad con la siguiente normatividad.

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, establece que los Concejos Municipales, tienen la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos o convenios coherentes con el Plan de Desarrollo.

En virtud de lo anterior, el artículo 18 de Ley 1551 del 6 de julio de 2012, *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"* modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y estipuló los casos en que el Alcalde requiere autorización previa para contratar, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 18.*** *El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*
>
> ***Artículo 32.*** *Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*
>
> *(...)*
>
> *3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*
>
> *(...)*
>
> ***Parágrafo 4°.*** *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:*
>
> *1. Contratación de empréstitos.*
> *2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
> *3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley".

El Concejo Municipal de Pasto, atendiendo a estas disposiciones normativas, profirió el Acuerdo Número 004 del 1 de febrero de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTAN ESTAS AUTORIZACIONES Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 020 DE 2008 Y 033 DE 2012"*, señalando lo siguiente:

> ***"ARTICULO PRIMERO:*** *El Alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:*
>
> *1.Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a* ***MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 S.M.M.L.V.)".***

Es importante señalar que el numeral 9 del artículo 315 de la norma supra, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios de acuerdo al Plan de Desarrollo y de conformidad con los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante, la **Unidad**, la cual tiene como objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la política pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas.

En su calidad de Coordinadora del Sistema, la **Unidad** debe llevar a cabo un conjunto de actividades tendientes a liderar, orientar, movilizar y articular las acciones requeridas para el desarrollo de procesos ordenados y armónicos con carácter sistémico, que permitan garantizar la adecuada y oportuna ejecución de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

Por su parte, el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, establece que las Entidades Territoriales diseñarán e implementarán: "...*A través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*". Los objetivos, metas, estrategias y medios para la implementación de estos programas deben ser incluidos en el Plan de desarrollo local y en los Planes de Acción Territorial –PAT.

A su vez, la Ley 1448 de 2011, atendiendo los principios de progresividad, gradualidad, sostenibilidad y colaboración armónica, en su artículo 168, numeral 11, asigna a la **Unidad** la función de "*Coordinar la creación, fortalecimiento e implementación, así como gerenciar los Centros Regionales de Atención y Reparación que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones*". Igualmente, el artículo 2.2.6.6.7 del Decreto 1084 de 2015 prevé que la **Unidad** "*(...) asume las competencias de coordinación, fortalecimiento, implementación y gerencia de los centros regionales de atención y reparación*" y le "*corresponde cumplir, entre otras, las siguientes funciones:*

1. Coordinar a nivel nacional y territorial la concurrencia y participación en los centros regionales de las instancias nacionales en articulación con sus pares territoriales institucionales.

2. Celebrar convenios interadministrativos con las entidades territoriales o el Ministerio Público, y en general celebrar cualquier tipo de acuerdo que garantice la unificación en la atención a las víctimas".

Así mismo, el artículo 2.2.6.6.1 del Decreto 1084 de 2015 define los Centros Regionales como:

"(...)· Una estrategia de articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 que requieran acceder a la oferta estatal en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

***Parágrafo 1.** Los centros regionales de atención y reparación a víctimas funcionan en un espacio permanente que reúne la oferta institucional y se implementan de manera gradual en los municipios en donde concurran la mayor cantidad de víctimas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada territorio, al igual que los programas, estrategias e infraestructura existentes (...)".*

El artículo 2.2.6.6.4. del Decreto 1084 de 2015 prevé como funciones de los Centros Regionales, las siguientes:

"1. Brindar asesoría, atención y orientación a todas las personas víctimas desde un enfoque diferencial y de derechos.
2. Prestar la atención y el acompañamiento psicojurídico a través de un equipo interdisciplinario.
3. Desarrollar y mantener actualizadas las rutas de atención y orientación a las víctimas.
4. Proveer a la red nacional de Información los reportes que esta requiera en relación con la atención a las víctimas, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin establezca la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

Es así como a través de la estrategia de los Centros Regionales se busca atender y orientar a la población víctima bajo los principios contemplados en la Ley 1448 de 2011, de los cuales se resaltan: la dignidad, transparencia, confidencialidad, coordinación, buena fe, igualdad, enfoque diferencial, respeto mutuo y progresividad; que contribuyen a lograr una adecuada atención bajo un enfoque de derechos que les han sido afectados a las víctimas, todo ello a través de la unificación de toda la oferta institucional para la atención de las víctimas en dichos Centros, de tal forma que las mismas solo tengan que acudir a estos para ser informados acerca de sus derechos y remitidas para acceder de manera efectiva e inmediata a las medidas de asistencia y reparación, siendo su fundamento unificar la atención a las mismas.

Bajo el anterior marco normativo y de principios, los Centros Regionales se convierten en verdaderos espacios de atención y orientación para las víctimas, con el fin de brindar atención al universo total de las mismas respecto de los diferentes hechos victimizantes, tales como: Desplazamiento forzado, homicidio, secuestro, pérdida de bienes, tortura, reclutamiento ilegal de menores, atentados terroristas, masacres, minas antipersonales, delitos contra la integridad personal y delitos contra la libertad sexual, entre otros. Esta estrategia contribuye a propiciar una atención integral en compañía del aparato institucional y de promover una participación de la institucionalidad de orden intersectorial e interinstitucional.

En cuanto al funcionamiento de los Centros Regionales, el artículo 2.2.6.6.3 del Decreto 1084 de 2015, prevé que la **Unidad** será la encargada de poner en marcha y coordinar el funcionamiento de los mismos y que para el cumplimiento de esta función podrá suscribir convenios con los entes territoriales para garantizar la participación de los mismos en el funcionamiento de los centros. De igual forma, establece el reglamento que los entes territoriales deben garantizar la operación y sostenimiento de los centros que sean creados por la **Unidad**, para lo cual deberán utilizar la estructura organizacional y física, territorial y nacional existente.

El Decreto 1084 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.6. prevé respecto de la responsabilidad de las entidades territoriales en relación con los Centros Regionales que:

> *"Los municipios y distritos de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales deben apropiar los recursos necesarios en los planes de desarrollo para el funcionamiento de los centros de atención que garanticen los gastos administrativos, tecnológicos, y operativos. Para tal fin pueden celebrar convenios interadministrativos con la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.*
> *La infraestructura física de los Centros de Atención y Reparación a las Víctimas, su funcionamiento y sostenibilidad son garantizados por las entidades territoriales. Para ello, deben aportar recursos y bienes muebles e inmuebles requeridos, para el cumplimiento de los objetivos propuestos, atendiendo estándares de calidad, salud ocupacional y accesibilidad que permitan atender a las víctimas con dignidad...".*
>
> *Parágrafo: Atendiendo al principio de subsidiaridad, el Gobierno Nacional y las Gobernaciones deben apoyar a los municipios que no cuenten con la capacidad de gestión técnica, operativa y financiera para la creación y fortalecimiento de los Centros de Atención y Reparación a las Víctimas.*

En cumplimiento del antes citado artículo 2.2.6.6.7. del Decreto 1084 de 2015, el cual prevé las diferentes funciones a cargo de la **Unidad** re lacionadas con los Centros Regionales, ésta ha venido desarrollado una línea de acción que tiene como objetivo generar estrategias que permitan la creación, fortalecimiento e implementación de los Centros Regionales de Atención y Reparación a las Víctimas en diferentes municipios del país, para lo cual cuenta con una metodología denominada "Banco de Proyectos para la Construcción y Dotación de Centros Regionales Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno", la cual establece los antecedentes, pilares, principios, tipologías de Centros Regionales y criterios de cofinanciación y los lineamientos técnicos para la formulación de proyectos.

En el año 2012 la **Unidad** desarrollo Metodología Banco de Proyectos para creación de los Centros Regionales para la Atención a las Víctimas en la cual se estableció cuatro tipologías (Máxima, Alta, Media, Baja) de los Centros Regionales bajo los siguientes criterios: localización de las víctimas, demanda de atención de las víctimas, sostenibilidad financiera de los municipios, transparencia institucional y voluntad política. Como resultado de la aplicación de estos criterios, se priorizaron una serie de municipios, entre los cuales se encuentra el Municipio de Pasto con tipología Baja.

En el siguiente cuadro se evidencia la gran concentración de víctimas registradas en el Municipio de Pasto y las solicitudes atendidas en el Punto de Atención. Por lo tanto, es necesario sustituirlo y construir un Centro Regional para mayor y mejor atención, donde las víctimas pueden tener el acceso a toda la oferta del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.

Tabla 1. Solicitudes atendidas de Atención en Municipio de Pasto

PAV	Año 2017		Año 2018	
	Atenciones	Víctimas	Atenciones	Víctimas
Pasto	63.047	43.915	78.241	48.403

Fuente: *Sistema de Gestión para las Víctimas - SGV*

Los objetivos de la creación e implementación del Centro Regional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el **Municipio de Pasto** se concretan en: 1) Gestionar, unificar y reunir la oferta institucional para la atención de las víctimas, de forma que al entrar en funcionamiento el Centro Regional, puedan acceder al goce efectivo de los derechos y medidas de asistencia y reparación. 2) Atender a la población víctima en condiciones dignas, en un espacio adecuado y dotado para la atención integral y 3) Fortalecer la articulación y cooperación interinstitucional, entre el **Municipio** y la **Unidad** en el proceso de adecuación y dotación de espacios para posteriormente atender, orientar, remitir, acompañar, reparar y realizar el seguimiento a las víctimas, los cuales se pretenden satisfacer a través de la construcción de un inmueble de 927.71 m² y dotación del mismo, con el fin de contar con un espacio con la capacidad operativa y locativa, permitiendo la adecuada atención a las víctimas y la ubicación de los funcionarios que hacen parte de las entidades del SNARIV.

Para la consecución de dichos objetivos la **Unidad** dará aplicación a estrategias de cooperación y coordinación tendientes a la creación, fortalecimiento e implementación del Centro Regional de Atención y Reparación del **Municipio**, consistentes en aportar su capacidad técnica y financiera. Por su parte, el **Municipio** ha decidido aportar un inmueble, el cual adquirió por donación del Instituto Nacional de Vías el 25 de junio de 2004, acto debidamente registrado en la Notaría 1 del Círculo de Pasto y en el Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 240-183714, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que, para llevar a cabo la construcción del Centro Regional en el inmueble aportado por el **Municipio** este, deberá adelantar las acciones y contrataciones requeridas para la suscripción de los contratos de obra, dotación e interventoría que requiere el proyecto.

Finalmente, una vez entregada la obra, el **Municipio** aportará el servicio de vigilancia, pago de servicios públicos y recurso humano necesario para el funcionamiento del Centro Regional.

De acuerdo con los parámetros consignados en la metodología "Banco de Proyectos", el Centro Regional que se pretende crear en el Municipio de Pasto está clasificado dentro de la tipología "Baja", teniendo en cuenta que el área de construcción y el histórico aproximado de 43.915 víctimas atendidas y 63.047 solicitudes atendidas durante el año 2017 y 48.403 víctimas atendidas y 78.241 solicitudes atendidas hasta el 31 de diciembre de 2018.

Es de resaltar que, en la citada Metodología de Banco de Proyectos de la **Unidad**, se evidencia que desde el año 2012 el Centro Regional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el Municipio de Pasto se encontraba priorizado.

En atención a estas consideraciones, la **Unidad** para las Víctimas suscribió con el **Municipio** el Convenio Marco Interadministrativo 1423 de 2018, con el objeto de Fortalecer las capacidades de cooperación interinstitucional técnica y financiera, para la creación, fortalecimiento e implementación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas en el Municipio de Pasto.

Como resultado de este Convenio Marco, se desarrolló el proyecto técnico para la construcción y dotación del Centro Regional, el cual fue avalado técnicamente por el

equipo de Centros Regionales y se dio viabilidad al proyecto, por parte del Director de Gestión Social Humanitaria de la **Unidad**, mediante documento de enero de 2019, dando aval a la formulación del proyecto para la creación del Centro Regional en el **Municipio de Pasto**.

Teniendo en cuenta lo anterior, es prioridad tanto para la **Unidad** como para el **Municipio**, generar la cobertura de la atención a las víctimas del conflicto armado que habitan en dicho territorio, por lo que se requiere fortalecer las capacidades institucionales de las dos entidades para que de manera conjunta y concreta se realice el proceso de formalización a través de un convenio Interadministrativo para lograr el objetivo de apoyar la creación, fortalecimiento e implementación para la puesta en marcha de un (1) Centro Regional de Atención y Reparación a la Víctimas, a través de la construcción y dotación de un inmueble.
Que en el Banco de Proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 2018520010373, el proyecto denominado "**ASISTENCIA Y ORIENTACION A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2018 DEL MUNCIIPIO DE PASTO VIGENCIA 2019"** del programa de atención a víctimas – subsecretaria de convivencia y derechos humanos.

El valor total del convenio es por el valor de TRES MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($3.007.734.885.oo)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, discriminados así:

a) La **UNIDAD** aportará en efectivo la suma de: DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($2.523.478. 885.oo)**, según el presupuesto detallado (Anexo Presupuesto)

b) El **MUNICIPIO** de Pasto aportará en Bienes y Servicios: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**$484.256.000.oo**), Según el presupuesto detallado (Anexo Presupuesto).

El Municipio de Pasto aporto un inmueble de 927.71 mts2, identificado con la matricula inmobiliaria N° 240-183714, ubicado en el CAM ANGANOY, adquirido por donación del Instituto Nacional de Vías según consta en escritura pública N° 1208 de fecha 25 de junio de 2004, expedida por la Notaria Primera del Circulo de Pasto, para la construcción del CRAV, el inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, energía eléctrica e intranet.

PARÁGRAFO PRIMERO: Éste monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES:

Los recursos que aportan las partes serán utilizados estrictamente en los términos planteados en la Ficha Técnica y en el Presupuesto, de conformidad con el aporte de cada entidad y se discriminan de la siguiente manera:

Total Aportes	Municipio Pasto	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
$ 3.007.734.885	$484.256.000	$2.523.478.885

La discriminación del presupuesto es la siguiente:

El aporte de la Unidad se encuentra discriminado en los siguientes conceptos:

Valor de Obra	$2.068.928.223
Valor de Dotación	$343.146.835
Valor de Interventoría	$111.403.827
TOTAL	**$2.523.478.885**

El aporte del Municipio se encuentra discriminado en los siguientes conceptos:

Valor predio	$445.656.000
Servicios Públicos	$3.600.000
Suministro e instalación transformador de 45 KVA	$35.000.000
TOTAL	**$484.256.000**

Los anteriores aportes se traducen en costo global para la construcción y dotación del Centro Regional del municipio de Pasto, correspondientes a los esfuerzos presupuestales de las entidades cooperantes para el desarrollo de la estrategia y las condiciones para su posterior funcionamiento, concertando que los recursos que aporta la Unidad deberán ser utilizados en lo descrito tanto en la Ficha Técnica como en el Presupuesto.

El detalle de las variables para el cálculo del presupuesto se encuentra en los documentos Estudios de Mercado, Estudios del Sector y se basa en los precios de la región y análisis de precios unitarios aportados por el Municipio, los cuales hacen parte integral del convenio.

El aporte en Bienes y Servicios que realiza el **Municipio** se hará de conformidad con la carta de compromiso de Bienes y Servicios de enero 9 de 2019, suscrita por el Alcalde Municipal.

Atentamente,

Pedro Obando

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO
	16- Oct-2012	01	GJ-F-022	9

ACUERDO No. **DE 2019**

(**)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en particular las que le otorga los artículos 311, 313, numerales 1, 3, de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Ejecutivo Municipal, para celebrar un convenio interadministrativo entre la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y el Municipio de Pasto, para la construcción y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas, hasta por un valor de TRES MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($3.007.734.885.oo**)

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta por el término de ocho (8) meses.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

FIDEL DARIO MARTÍNEZ MONTES
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

PRESENTADO POR:

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

FICHA TECNICA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

1. **RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO**
   Mediante la construcción de un nuevo Centro Regional de Atención, se pretende reunir en un solo espacio físico, toda la oferta del sistema nacional de atención y reparación integral a víctimas, para garantizar la atención al ciudadano y a la población victima con enfoque diferencial, enfoque de derechos y enfoque psicosocial a través del respeto a los estándares de calidad, trato digno, atención ágil y respetuosa.

Aspectos	Descripción			
Fecha de Presentación	Abril 2019			
Modalidad de la obra	Construcción Nueva	X	# Metros^2	927,71
	Adecuación		# Metros^2	
Dirección exacta del lugar de ubicación	CAM Anganoy vía los Rosales 2			
Entidad Ejecutora	Alcaldía de Pasto			
Duración total del Proyecto(en meses)	9 meses			

Cobertura Geográfica del Centro	**1.** Municipios (Zona de Influencia): Principalmente la región central del Departamento: Buesaco, Chachagüi, Consacá, El Peñol, El Tambo, La Florida, Nariño, Sandoná, Tangua y Yacuanquer e incluso de otros Departamentos, vale la pena destacar que en la Base del Programa de atención a víctimas del Municipio de Pasto, o ciudadanos desplazados de algunos Municipios de las demás regiones del Departamento.
	2. Población a atender: Víctimas del conflicto armado interno y ciudadanos en general.
Presupuesto Total	$ 3.007.734.885
Aporte Total en Efectivo UARIV	$2.523.478.885
Aporte total Alcaldía	$484.256.000
Aporte en Efectivo Alcaldía	$ 0,0
Aporte en bienes y servicios Alcaldía	$484.256.000
Aporte total Gobernación	$ 0.0
Aporte en Efectivo Gobernación	$ 0,0
Aporte en bienes y servicios Gobernación	$ 0,0
Total aportes otros Cooperantes	$ 0,0

2. Objetivo General
Reunir en un solo espacio físico, toda la oferta del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV, para garantizar la atención al ciudadano y a la población victima con enfoque diferencial, enfoque de derechos y enfoque psicosocial a través del respeto a los estándares de calidad, trato digno, atención ágil y respetuosa.
2. 1 Objetivos Específicos
Brindar a las víctimas del conflicto y a la sociedad en general una atención integral con respecto a la oferta institucional del sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas. Promover la articulación interinstitucional entre las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que tengan presencia en la jurisdicción del municipio de Pasto. Garantizar a través de estándares de calidad el trato digno, atención ágil y respetuosa a la sociedad en general y a la población victima que haga uso de los servicios del CRAV.

3. Justificación
El componente de asistencia y atención es de vital importancia en la aplicación de la ley 1448 de 2011, tan es así que parte del camino a la reparación integral se abre a partir de la oportuna aplicación del mismo. Es por tal motivo y de acuerdo a lo que reflejan las cifras de atención del último semestre en el programa de atención a víctimas, que la entidad territorial necesita de un espacio idóneo que de abasto para recepcionar el gran número de población víctima del conflicto armado proveniente de otros Municipios sobre todo la región central del Departamento: Buesaco, Chachagüi, Consacá, El Peñol, El Tambo, La Florida, Nariño, Sandoná, Tangua y Yacuanquer e incluso de otros Departamentos, vale la pena destacar que en la Base del Programa de Atención a Víctimas del municipio de Pasto, también se registra gran afluencia de población de las regiones

pacífica y norte del Departamento de Nariño.

Junto con la ampliación del espacio para la atención de población también se supliría la necesidad de generar a través de los miembros del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a la Víctimas, oferta institucional suficiente para cubrir los requerimientos de la población y así propender por una efectiva reparación integral al igual que una eficaz superación de condiciones de vulnerabilidad.

Con la construcción del centro regional de atención a víctimas del conflicto, no solo se cubrirá las necesidades de los habitantes del Municipio, sino los de los Municipios de la región central del Departamento, ya que Pasto como ciudad capital de Nariño es el referente de asistencia y atención en el territorio. De esta manera y a través de la aplicación de enfoque diferencial, enfoque de derechos, enfoque psicosocial y mediante el respeto a los estándares de calidad, trato digno, atención ágil y respetuosa se podrá orientar y atender a población de manera integral y oportuna.

4. Diagnóstico - Describir la situación que afronta el municipio en materia de atención y asistencia para las Víctimas.

El Municipio de Pasto como ciudad capital del departamento de Nariño, tiene gran afluencia de población víctima del conflicto armado, especialmente población que sufrió desplazamiento forzado, así lo refleja el reporte de la Red Nacional de Información con 77582 casos de desplazamiento incluidos en el Registro Único de Víctimas.

Si el presente diagnostico parte de la situación esbozada anteriormente, necesariamente se debe mencionar los inconvenientes que se han presentado al momento de cumplir con la entrega de ayuda humanitaria inmediata en sus dos componentes, el de alimentación y el de albergue, estos inconvenientes se presentaron cuando la enorme afluencia de población en condición de desplazamiento forzado sobrepasó lo presupuestado para la vigencia 2014, esto generó que el Municipio tuviera la necesidad de realizar dos adiciones presupuéstales para así lograr cubrir las solicitudes de la población.

Dentro de las contingencias que ha tenido que afrontar el Municipio, aconteció un hecho fortuito que permitió vislumbrar la necesidad de ampliar la capacidad del actual albergue, a finales del mes de diciembre de 2014 y en el mes de enero de 2015 al Municipio de Pasto llegaron dos desplazamientos masivos, para un total de 140 personas, a partir de esta situación se amplió la posibilidad de prestar el servicio de albergue a través de un convenio de interés público, con las instalaciones de un hotel particular ubicado en el centro de la ciudad, situación que se solventó gracias a los recursos provenientes de la Cooperación Internacional con los cuales se habilitó un albergue con mayor capacidad de atención y en mejores condiciones para las víctimas.

Si bien es cierto hasta el momento se ha cumplido legalmente con la asistencia y atención de la población víctima del conflicto armado interno, pero esta asistencia y atención podría mejorar en todos los canales de atención a través de oferta institucional integral y el otorgamiento de información oportuna.

La entidad territorial en un gran esfuerzo propende por atender en dignidad a los usuarios del programa de atención a víctimas, pero mucha veces la capacidad del PAV, se ve desbordada por el gran número de población que concurre en busca de orientación, atención y asistencia versus el reducido espacio destinado para tal fin, además de los inconvenientes que se presentan frente al gran volumen de población, también se presenta un fenómeno en el que de una u otra forma se genera un proceso de re victimización a la población ya que no toda la oferta institucional que beneficia a la población víctima se encuentra presente en el programa, por lo que muchas veces el usuario debe desplazarse dentro del Municipio para lograr ser atendido en la ruta integral de las entidades pertenecientes al Sistema nacional de atención y reparación integral a la víctimas.

4.1. Población- Cuál es la población objeto de atención en la propuesta de Centro Regional. Registre las siguientes cifras, las cuales deben citar la fuente de información.

Número total Población víctima en el municipio	110.215 hechos victimizantes registrados RNI	

	(Corte a primero de junio de 2018)	
Número total Población víctima en área de influencia	459.879 cifra tomada de RNI-total de hecho victimizantes en el Departamento de Nariño. (Corte a primero de junio de 2018)	
Promedio solicitudes de los últimos 6 meses	12134 cifra tomada del visor CR PASTO con corte a Marzo 2016.	

4.2 Describa cuales son los espacios actuales de atención a los cuales confluye la población víctima.

Existe un Punto de Atención en el municipio de Pasto, ubicado en la Cra 26 No. 2-12 Barrio/ Capusigra. Cuenta con 4 bloques construidos con un total de 350 metros cuadrados:

- Bloque número 1: cuenta con una planta de servicio en la que se ubica la oficina de Coordinación y las oficinas de atención de los enlaces de orientación y reparación de la UARIV.
- Bloque número 2: cuenta con dos plantas habilitadas en la primera se encuentran las oficinas de atención psico jurídica y salud mental, en la segunda planta se ubica los profesionales para la orientación en salud, educación, restitución de tierras, desarrollo económico del municipio de Pasto y la oficina para la toma de declaraciones por parte del Ministerio Público.
- Bloque número 3: cuenta con una planta habilitada, donde funciona la ludoteca para atención de niños, niñas y adolescentes.
- Bloque número 4: cuenta con una planta habilitada, donde funciona una cocina y los baños habilitados para la población que acude al programa de atención a víctimas.

4.3. Registre la capacidad financiera y de recurso humano del municipio para la implementación del Centro Regional y/o Punto de Atención y Reparación para las Víctimas?

Presupuesto Municipio de Pasto Vigencia 2016, 2017 y 2018: La capacidad financiera

es de mil millones de pesos ($1.000.000.000).

Capacidad en recurso humano de 2 funcionarios de planta, 14 contratistas y la Empresa Seguridad del Sur con tres turnos diarios.

De conformidad a lo estipulado en la carta de compromiso suscrita por el Alcalde Municipal de Pasto, la entidad territorial garantizara la cobertura de los servicios públicos del Centro regional.

4.4 Indique las entidades que tienen presencia con programas, proyectos o servicios dirigidos a la población víctima en el municipio y que programas o proyectos y funcionarios que tienen para la atención a las víctimas.

NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	Descripción del programa	Objetivo, servicio o Descripción	Responsable
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Brindar la información clara y oportuna sobre los servicios y oferta de la ruta, orientación a las víctimas de conflicto armado en el ejercicio de sus derechos en el marco de las disposiciones legales vigentes (Ley 1448de 2011) y demás decretos reglamentarios.	Nathalie Delgado
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Brindar la orientación y asesoría legal a las víctimas de conflicto armado en el ejercicio de sus derechos a la verdad, la justicia, y la reparación integral,	

		igualmente es la persona encargado de gestionar los trámites pertinentes con la Unidad Nacional de Protección (UNP) cuando la las victimas lo requieran, teniendo en cuenta el marco de las disposiciones legales vigentes (ley 1448 de 2011) y demás decretos reglamentarios.	
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Brindar la atención primaria (intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos).	
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Brindar alojamiento, caracterización, asistencia alimentaria y auxilio funerario si el caso lo amerita.	Martha Cartagena
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el	Orientación e información para el acceso a los servicios de salud en el municipio.	Luz Mery Bolaños

	municipio de Pasto.		
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Apoyar al profesional de salud en la orientación e información para el acceso a los servicios de salud en el municipio.	William Martínez
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Remisión a las diferentes instituciones educativas formal, no formal e inclusiva, información y orientación para créditos y auxilios en el Icetex.	
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Brindar asesoría jurídica y representación del municipio de Pasto en el tema de la población víctima	Nathalia Santacruz
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Remisión a registraduria y al programa de adulto mayor.	Martha Cartagena

Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Apoyo en la atención integral (orientación, acompañamiento en los servicios de salud, educación y servicios complementarios) a las víctimas de la violencia que se encuentran en el albergue.	Patricia Estupiñan
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Promover procesos para la de formación y generación de ingresos de la población víctima.	
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Brindar el acompañamiento y seguimiento al Comité Territorial de Justicia Transicional y levantar las actas de las reuniones que se celebren.	Omar Muñoz
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Implementar la terapia narrativa con niños y niñas víctima del conflicto armado con, a fin de restaurar la afectividad y mejorar los procesos de adaptación y socialización al igual que potenciar el desarrollo de	Brenda Estrada

		destrezas y habilidades.	
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Brindar asesoría legal en el programa de atención a víctimas de la violencia del conflicto armado y elaboración de documentos (recursos de reposición, derechos de petición, acción de revocatoria directa y tutelas).	Diego Narvaéz
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Realizar procesos de apoyo al Comité de Justicia Transicional.	Juan David Solarte
Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Mantener al día los reportes exigidos por la ley. Garantizar el funcionamiento de los Sistemas Informáticos del Punto de Atención a Víctimas.	Diego Orbes

Programa de atención integral a víctimas del conflicto armado.	Se ha prevenido, asistido y atendido integralmente a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.	Coordinar el Programa de Atención a Víctimas		
Atención educativa a la población víctima del conflicto	Es un proyecto que se implementa como estrategia para el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación del desplazamiento víctimas del conflicto armado en los establecimientos educativos oficiales del municipio de pasto, responde a las necesidades socioeconómicas que padece esta población y a la implementación de las políticas que el gobierno viene realizando para hacer efectivo el derecho a la educación.	Acceso y permanencia de los estudiantes pertenecientes a la población víctima del conflicto en los establecimientos educativos.	Ana Ruth González	

Bienestar social: implementación y fortalecimiento de espacios de inclusión de personas con discapacidad	El proyecto está orientado a la asesoría, consecución de ayudas técnicas y remisión a instituciones de las personas con discapacidad con las entidades contratadas.	Orientación Social	Álvaro Zarama
Servicios Generales			Angela Paz Luz Angélica Bastidas

5. Firmas

5.1 Representante legal del municipio:	
Nombre	PEDRO VICENTE OBANDO
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL PASTO
Cargo	ALCALDE MUNICIPAL
Dirección y Teléfono (Celular y Fijo)	CAM ANGANOY VIA LOS ROSALES 2 Teléfono: (57) 27 23 3347 - (57) 27296010 Celular : 316 335 16 27
Fax- email	despachopasto@pasto.gov.co
Firma	Pedro V Obando
5.2 Aval del Director Territorial	
Nombre	WILLIAM ALEXANDER PINZON

Dirección y Teléfono (Celular y Fijo)	UARIV NARIÑO CALLE 20 No. 38-15 PASTO
Fax- email	William.pinzon@unidadvictimas.gov.co
Firma	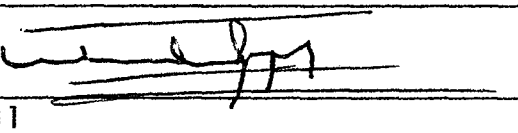
No. De folios entregados	11
Anexo: Cronograma (1.2) Presupuesto General (1.3) Presupuesto de Obra (1.4)	

Anexo No 1.3. Presupuesto General del Proyecto

CENTRO REGIONAL PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO

Fecha de presentación: **19 Marzo 2019**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE UNIDAD
						BIENES	EFECTIVO
1.	***APORTE DE BIENES***						
1.1	Predio o lote de **1081,50** metros cuadrados para sede del Centro Regional	LOTE	1	445.656.000	445.656.000	445.656.000	
1.2	Servicios Públicos (Agua, Luz , Teléfono, Internet)	GL	1	3.600.000	3.600.000	3.600.000	0
1.3	Suministro e instalación transformador de 45 KVA	UN	1	35.000.000	35.000.000	35.000.000	
	SUBTOTAL APORTE BIENES				***484.256.000***	***484.256.000***	***0***
2.	***COMPONENTE DE OBRA***						
2.1	Construcción del Centro Regional (Anexo Presupuesto de obra)	GL	1	2.068.928.223	2.068.928.223		2.068.928.223
	SUBTOTAL COMPONENTE DE OBRA				***2.068.928.223***	***0***	***2.068.928.223***
3.	***COMPONENTE DE DOTACION***						
3.1	*MUEBLES*						
3.1.1	Divisiones de 1.60 m x1.80 m Paneles	UN	25	370.000	9.250.000		9.250.000
3.1.2	Escritorios en L 1.50 + 1.50 x0.60x0.73 con cajonera 2x1 metálica Base: Aglomerado de particulas de madera tipo tablex de 30 mm. de espesor, enchapadas en laminado tipo formica color a convenir y cantos decorativos en PVC thermofundido, estructura soporte tubular en lámina cold rolled calibre 18, acabado en pintura electrostática h= 0.70.	UN	9	994.000	8.946.000		8.946.000
3.1.3	Escritorios de 1.30x0.60x0.73 superficie en tablex de 25mm y formica, dos pedestales una gaveta de 40 cm Base: Aglomeredo de particulas de madera tipo tablex de 30 mm. de espesor, enchapadas en laminado tipo formica color a convenir y cantos decorativos en PVC thermofundido, estructura soporte tubular en lámina cold rolled calibre 18, acabado en pintura electrostática h= 0.70.	UN	26	693.000	18.018.000		18.018.000
3.1.4	Sillas Giratorias ergonómicas. sillas de escritorio con asiento y espaldar alto con carcasas externas de alta resistencia en polipropileno + baeculante ajuste altura y profundidad sistema neumático, espuma moldeada por inyección densidad 20, tapizado en tela vinílica antialérgica 100%. Color a convenir.	UN	38	342.000	12.996.000		12.996.000
3.1.5	Tándem de 3 puestos tipo Resma, asiento y espaldar en polipropileno	UN	7	319.000	2.233.000		2.233.000
3.1.6	Tándem de 4 puestos tipo Resma, asiento y espaldar en polipropileno	UN	8	422.000	3.376.000		3.376.000
3.1.7	Sillas interlocutoras asiento y espaldar en polipropileno	UN	72	111.000	7.992.000		7.992.000
3.1.8	Mesa y sillas para sala de Juntas (8 puestos)	UN	1	958.000	958.000		958.000
3.1.9	Tableros en acrílico de 1.2x 2.4 (sala de juntas, ludoteca, auditorio)	UN	3	289.000	867.000		867.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE UNIDAD
						BIENES	EFECTIVO
3.1.10	Organizadores de Fila con reata de 1,60retractil	UN	6	194.000	1.164.000		1.164.000
3.1.11	Canecas puntos ecológico	UN	2	535.000	1.070.000		1.070.000
3.1.12	Canecas para sanitarios	UN	15	23.000	345.000		345.000
3.1.13	Dispensador de Papel Higiénico para Sanitarios	UN	15	81.000	1.215.000		1.215.000
3.1.14	Dispensador de jabón para baños	UN	7	69.000	483.000		483.000
3.1.15	Botiquin (incluye: 1 Frasco de alcohol x 345 ml, 1 Cuello ortopédico, Baja lenguas, Gasas, Paquete de algodón, Paquete de Toallas higiénicas, Caja de curitas estándar, 1 venda 2*5, 2 par de guantes quirúrgicos, 1 Cinta Micropore, Suero oral, Pastas de acetaminofén, 1 Pito de emergencia, 1 Señalización botiquin, 1 Tapa bocas, 1 Paquete por 6 copitos, 1 linterna tipo dinamo, 1 manual de primeros auxilios con imágenes a color.	UN	2	94.000	188.000		188.000
3.1.16	Colchonetas para la ludoteca 1.20 X 0.60	UN	10	64.000	640.000		640.000
3.1.17	Mesas y sillas para niños rimax (4 puestos)	UN	3	134.000	402.000		402.000
3.1.18	Extintores 20Lbs	UN	6	90.000	540.000		540.000
3.1.19	Canecas Industriales	UN	3	64.000	192.000		192.000
3.1.20	Camilla para emergencias	UN	2	188.000	376.000		376.000
3.1.21	cartelera en corcho 1,00*1,2	UN	6	221.000	1.326.000		1.326.000
3.1.22	Papelógrafos con tablero borrasco de 1.20x0.80	UN	2	342.000	684.000		684.000
3.1.23	SILLA DE RUEDAS TIPO ESTÁNDAR, SILLA APOYABRAZOS Y DESCANSA PIES FIJOS, RUEDAS DE 24" y 8", LLANTA NEUMATICA, COJINERIA EN NYLON RIN DE RADIO, ACERO CROMADO CON PANELES LATERALES EN LAMINA, Ref. LDS-114	UN	1	399.000	399.000		399.000
3.1.24	Bebederos de agua (bebedero o fuente de agua, unidad de piso, altura 96.5cm x 30.5cm x 30.5cm, bandeja en acero inoxidable satinado. Para trafico pesado. Para uso a 110/120 voltios. Presión mínima y máxima para funcionamiento 20 a 105 psi. Control de temperatura de 50°-f a 5°-f. Tanque cumple normas nsf/ANSI 61 usa. capacidad de 2.8gph o 5.0gph, peso 48 libras.	UN	1	1.733.000	1.733.000		1.733.000
3.1.25	CAMILLA DIVAN DE UN PLANO ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 1"COLD-ROLLED,CUBIERTATAPIZADAENCORDOBANASIANEGROYESPUMAROSADADEALTADENSIDAD.DIM:1.80MTSLARGOX0.55MTSANCHOX0.80MTSALTO.ACABADOGENERALENPINTURAPOLVOELECTROSTÁTICA. COLOR ALMENDRA.	UN	1	312.000	312.000		312.000
3.1.26	Aviso de sede luminoso	UN	1	1.733.000	1.733.000		1.733.000
3.1.27	Señalización Sede	UN	50	43.000	2.150.000		2.150.000
3.1.28	Pelicula control solar	M2	208	52.000	10.810.835		10.810.835
3.1.29	Piscina de pelotas para máximo 5000 (incluye pelotas)	UN	1	1.155.000	1.155.000		1.155.000
3.1.30	Mesas para cafeteria de 70x70x70 superficie en tablex de 25mm y formica, borde PVC termio fundido, estructura metálica	UN	4	277.000	1.108.000		1.108.000
3.1.31	Sillas fijas ref. Maya, espaldar y asiento en polipropileno	UN	16	104.000	1.664.000		1.664.000
3.1.32	Archivadores en madera 3 gavetas, sistema de cerraduras, medidas 101,5 x 48 x 45 cm (1 para espacio recepción, 1 para espacio deposito auditorio, 3 para espacio archivo, 2 para ludoteca)	UN	7	635.000	4.445.000		4.445.000
3.1.33	Estantes metálicos (Para el archivo, deposito, bodega)	UN	38	186.000	7.068.000		7.068.000
3.1.34	Sillas Universitarias para auditorio	UN	49	118.000	5.782.000		5.782.000
3.1.35	Buzón de sugerencias completo, con soporte para escribir	UN	1	161.000	161.000		161.000
	SUBTOTAL MUEBLES				**111.781.835**	**0**	**111.781.835**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE UNIDAD
						BIENES	EFECTIVO
3.2	EQUIPOS						
3.2.1	Equipo de computo portátil Procesador Intel® Core i7 de 7ma generación, Memoria RAM 8 GB DDR4; Disco Duro: 1 TR; Monitor Matriz activa de máximo 14 pulgadas, TFT WXGA; Quemador DVD+/-RW; Puertos Mínimo 2 USB 2.0 Conectividad Tarjeta de red 100/1000, Wireless; Cámara Web Cam incorporada, Batería; Mouse Dispositivo Apuntador Touchpad; Sistema operativo Windows® última versión 64Bits con su respectiva licencia; Software básico Microsoft Office ultima versión con licencia. Software Antivirus licenciado , instalados y actualizado. Accesorios por cada Equipo Maletín, Mouse USB, Pad Mouse y Guaya de Seguridad. Garantía mínimo de 2 años.	UN	2	3.745.000	7.490.000		7.490.000
3.2.2	Equipos de computo Procesador: Intel® Core i7 de 7ma generación; Memoria RAM: 8 GB DDR4; Disco Duro: 1 TB; Monitor: Pantalla Led 19" o mejorada; con quemador DVD+/-RW; tres puertos USB 2.0; conectividad: Tarjeta de Red 10/100/1000 y WIFI Wireless; Tarjeta de Red Inalámbrica Sistema operativo: Windows® última versión 64Bits con su respectiva licencia Software Ofimático: MS Office Home and Business OEM ultima versión con su respectiva licencia; Teclado USB; Mouse USB Pad Mouse; Antivirus con su respectiva licencia , instalado y actualizado, con actualización a última versión ilimitada hasta el tiempo que dure la garantía del equipo; Acrobat Reader, configuración Skype última versión. Garantía mínimo de 2 años	UN	37	3.210.000	118.770.000		118.770.000
3.2.3	Impresora Multifuncional, tipo de grupo de trabajo, láser monocromo, resolución-1200x1200ppp, velocidad 40 ppm, memoria-2GB, Dduro-320GB, velocidad copiado -42cpm, resolución copiado - 600x600, Impresión dúplex automática reversible ARDF, interfaces: Ethernet (puerto de red RJ-45: 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T), USB 2.0, puertos Bluetooth. Insumos y garantías mínimo por 2 años.	UN	2	3.959.000	7.918.000		7.918.000
3.2.4	Televisor Smart TV - 50 Pulgadas	UN	4	2.354.000	9.416.000		9.416.000
3.2.5	DVD(CD-R/RW, DVD+RW/+R/+R DL, DVD-RW/-R/-R DL (incluidos DVD de 8 cm), JPEG, mp3, MPEG-4, WMA, AAC y PCM lineal)	UN	2	107.000	214.000		214.000
3.2.6	Soportes para TV y DVD	UN	4	70.000	280.000		280.000
3.2.7	Equipo de Sonido con Micrófono (Auditorio)(Consola de 4 entradas 75 VATIOS RMS (800 pmpo)2 PARLANTES DE 10 PULGADAS (20 OZ/1.5 VC) Radio FM,USB, SD card, Control remoto, Pantalla LCD,con información de reproducción, Cabines con 5 metros de cable, 1 Micrófono con conexión balanceada incluido)	UN	1	1.365.000	1.365.000		1.365.000
3.2.8	Minicomponente CD (para ludoteca)(Entrada de audio analógica (1), Entrada de micrófono (2), Puerto USB (1), Salida de audio analógica (1), Salida de video compuesto, Salida HDMI (1) - CD/DVD/USB/sintonizador FM -BLUETOOTH® (AP sobre BT) Y (NFC)	UN	1	930.000	930.000		930.000
3.2.9	Video beam con mínimo: luminosidad de 5,000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes. Resolución XGA de 1024 x 768 pixeles. Conectividad esencial, HDMI (MHL), Wireless, USB Display, VGA, LAN. Pantalla proyectora de 2 x 2 m con Trípode	UN	1	2.044.000	2.044.000		2.044.000
3.2.10	Soporte Video beam para empotrar	UN	1	70.000	70.000		70.000
3.2.11	Cinta métrica para tomar talla (Con motivos infantiles	UN	1	37.000	37.000		37.000
3.2.12	Báscula para tomar el peso	UN	1	583.000	583.000		583.000
3.2.13	Gabinete de Comunicaciones Tipo RACK 160 cm, Tamaño 42u, cerrado, diseñado para servidores, con PDU para soporte de Switches, servidores, equipos de comunicaciones y telefonía, regleta eléctrica con mínimo 10 tomas	UN	1	1.926.000	1.926.000		1.926.000
3.2.14	UPS 20KV, Autonomía de 5 minutos cada UPS a full carga, Trifásico	UN	1	42.400.000	42.400.000		42.400.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE UNIDAD
						BIENES	EFECTIVO
3.2.15	Servidor de Telefonia VoIP Acceso a lineas analogas tanto troncales como extensiones Con operador Automático Licenciamiento a perpetuidad Capacidad para 30 Telefonos	UN	1	10.486.000	10.486.000		10.486.000
3.2.16	Teléfono Conmutador Principal VoIP	UN	1	556.000	556.000		556.000
3.2.17	Teléfono para Usuarios VoIP, Protocolo SIP, Teclas programables, Trasferencia de llamadas, Altavoz, Pantalla LCD	UN	30	482.000	14.460.000		14.460.000
3.2.18	Swiche de 24 Puertos Administrable con Puertos para Fibra Óptica - Central Telefónica IP, Acceso a lineas analogas tanto troncales como extensiones, con operador Automático, Licenciamiento a perpetuidad, Capacidad para 20 Teléfonos	UN	1	3.424.000	3.424.000		3.424.000
3.2.19	Transeiver para Swiche de Fibra Óptica	UN	2	749.000	1.498.000		1.498.000
3.2.20	Swiche de 24 Puertos RJ45 y 2 puertos SFP, Velocidad: 100/1000, Estandares que debe soportar: IEEE 802.1D Spanning Tree Protocolo, IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocolo (RSTP). IEEE 802.1s Múltiple Spanning Tree Protocolo (MSTP). IGMP v3 Internet Group Management Protocol IEEE 802.1Q Soporte de VLAN	UN	1	1.284.000	1.284.000		1.284.000
3.2.21	Access Point de Uso Interior, el servicio de red inalámbrica deberá estar enmarcado por los estandares 802.11 B, 802.11 G/SG Y 802.11 N. El número de usuario dependerá de las necesidades del servicio	UN	1	1.605.000	1.605.000		1.605.000
	SUBTOTAL EQUIPOS				**226.756.000**	**0**	**226.756.000**
3.3	*CONSUMIBLES*						
3.3.1	Para ludoteca: Resmas de papel , Marcadores, Borradores, papel de colores, cajas de crayolas, tijeras, plastilina, cinta transparente, pliegos de papel periódico.	GL	1	1.215.000	1.215.000		1.215.000
3.3.2	Para Ludoteca :Videos educativos, música infantil, Rompecabezas de cuentos, rompecabezas de 25, 48, 100 piezas, rompecabezas de animales, juguetes mini violín, flauta, maracas.	GL	1	1.738.000	1.738.000		1.738.000
3.3.3	Para Centro Regional : Resmas de papel, Marcadores, borradores,	GL	1	1.656.000	1.656.000		1.656.000
	SUBTOTAL CONSUMIBLES				**4.609.000**	**0**	**4.609.000**
	SUBTOTAL COMPONENTE DE DOTACION				**343.146.835**	**0**	**343.146.835**
4.	***INTERVENTORÍA DE PROYECTO (INCLUYE OBRA Y DOTACIÓN)***	GL	1	**111.403.827**	**111.403.827**		**111.403.827**
	SUBTOTAL PRESUPUESTO (BIENES + OBRA + DOTACION + INTERVENTORÍA)				***3.007.734.885***	***484.256.000***	***2.523.478.885***

TOTAL COSTOS DEL PROYECTO Y FUENTE DE RECURSOS	VALOR	%
TOTAL CONVENIO (INCLUYE CONSTRUCCION, DOTACION, INTERVENTORIA Y BIENES)	$3.007.734.885	100%
APORTE UNIDAD	$2.523.478.885	84%
APORTE MUNICIPIO	$484.256.000	16%

Pedro Obando

PEDRO VICENTE OBANDO
ALCALDE MUNICIPIO DE PASTO